

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2016 00124 00

En vista de los sendos memoriales que reposan en el *dossier*, el Despacho los resuelve como sigue.

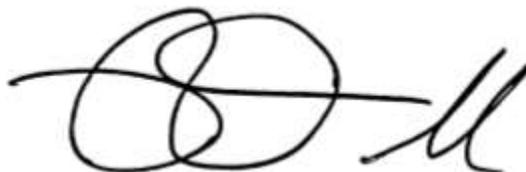
1.- Para todos los efectos legales, obsérvese que los demandados en reconvencción **Pacific Mine S.A.S., Lourdes Barbosa Patiño, Agrominas del Yurumanguinaya, Cajambre S.A.S., En Liquidación¹, Juan José Gutiérrez Restrepo y Guillermo Gutiérrez Restrepo²** contestaron la demanda, pese a ello, los tres últimos formularon medios exceptivos de mérito³.

2.- Obre en autos el Registro Civil de Defunción del señor **Anselmo Ramírez Otálora⁴** y el escrito militante en el archivo virtual "*24AllegaMemorialDemandadaRenunciaPoder*" para los fines a que haya lugar, con todo, las mismas no tienen solicitud de fondo que deba ser resuelta.

3.- Se reconoce a la abogada **DIANA MARCELA BOTERO ZULUAGA**, como apoderada judicial de los demandados Juan José Gutiérrez Restrepo y Guillermo Gutiérrez Restrepo, en los términos y para los efectos del poder conferido⁵.

4.- Integrado en su totalidad el contradictorio se proveerá sobre las excepciones formuladas.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 26 de enero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 004 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

6

¹ Archivo digital "17AdmisteDemandaReconvenccionOfelia".

² Archivo digital "26ContestacionDemandaReconvenccion"

³ Archivo Digital "23ConestacionesDeDemandasDeReconvencción".

⁴ Archivo digital "22InformaParteDemandanteCertificadoDefuncion".

⁵ Archivo digital "27ContestaciónDemandaReconvenccion".

⁶ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d3d45f1608fe337e123f1853f8dbeeb0dbb2d020d966ebcfbec652c1120934**
Documento generado en 25/01/2021 05:35:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**